

ANEXO I			SUBVENCIÓN EUROS	
MUNICIPIO	HABITANTES	SUBVENCIÓN EUROS	MUNICIPIO	HABITANTES
Subvención Juzgados de Paz 2009.				
ALFOZ DE LLOREDO (SANTILLANA DEL MAR)	2.502	750	POLACIONES (RIONANSA)	272
AMPUERO (COLINDRES)	4.052	1.100	POLANCO (SANTILLANA DEL MAR)	4.515
ANIEVAS (CARTES)	361	250	POTES –AGROPACIÓN–	1.511
ARENAS DE IGUÑA (CARTES)	1.830	750	PUENTE VIESGO (SANTA MARÍA DE CAYÓN)	2.685
ARGOÑOS (RIBAMONTÁN AL MAR)	1.614	750	RAMALES DE LA VICTORIA –AGROPACIÓN–	2.489
ARNUERO (RIBAMONTÁN AL MAR)	2.141	750	RASINES (RAMALES DE LA VICTORIA)	1.063
ARREDONDO (RAMALES DE LA VICTORIA)	532	400	REOCÍN	8.120
ASTILLERO (EL) –AGROPACIÓN–	17.065	4.200	RIBAMONTÁN AL MAR –AGROPACIÓN–	4.310
BÁRCENA DE CICERO –AGROPACIÓN–	3.613	5.600	RIBAMONTÁN AL MONTE (BÁRCENA DE CICERO)	2.081
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA (CARTES)	787	400	RIONANSA –AGROPACIÓN–	1.144
BAREYO (RIBAMONTÁN AL MAR)	2.003	750	RIOTUERTO (MARINA DE CUDEYO)	1.612
CABEZÓN DE LA SAL –AGROPACIÓN–	8.234	5.600	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS) (VALDEOLEA)	300
CABEZÓN DE LIÉBANA (POTES)	685	400	RUENTE (CABEZÓN DE LA SAL)	1.003
CABUÉRNIGA (CABEZÓN DE LA SAL)	1.083	750	RUESGA (RAMALES DE LA VICTORIA)	1.113
CAMALEÑO (POTES)	1.113	750	RUILOBA (VALDÁLIGA)	769
CAMARGO	31.086	3.100	SAN FELICES DE BUELNA (CARTES)	2.309
CAMPOO DE ENMEDIO –AGROPACIÓN–	3.862	4.100	SAN MIGUEL DE AGUAYO (CAMPOO ENMEDIO)	153
CAMPOO DE YUSO (CAMPOO DE ENMEDIO)	715	400	SAN PEDRO DEL ROMERAL (CORVERA TORANZO)	548
CARTES –AGROPACIÓN–	4.761	5.500	SAN ROQUE DE RIOMIERA (MARINA DE CUDEYO)	453
CASTAÑEDA (SANTA MARÍA DE CAYÓN)	1.917	750	SANTA CRUZ DE BEZANA	10.831
CIEZA (CARTES)	634	400	SANTA MARÍA DE CAYÓN –AGROPACIÓN–	8.148
CILLORIGO DE LIÉBANA (POTES)	1.290	750	SANTILLANA DEL MAR –AGROPACIÓN–	4.049
COLINDRES –AGROPACIÓN–	7.677	6.450	SANTIURDE DE REINOSA (CAMPOO DE ENMEDIO)	317
COMILLAS (VALDÁLIGA)	2.483	750	SANTIURDE DE TORANZO (CAMPOO ENMEDIO)	1.485
CORRALES DE BUELNA (LOS)	11.513	3.100	SARO (VILLACARRIEDO)	518
CORVERA DE TORANZO –AGROPACIÓN–	2.202	3.450	SELAYA (VILLACARRIEDO)	2.003
ENTRAMBASAGUAS (MARINA DE CUDEYO)	3.496	1.100	SOBA (RAMALES DE LA VICTORIA)	1.427
ESCALANTE (BÁRCENA DE CICERO)	782	400	SOLÓRZANO (BÁRCENA DE CICERO)	1.063
GURIEZO –AGROPACIÓN–	2.244	1.750	SUANCES –AGROPACIÓN–	7.998
HAZAS DE CESTO (BÁRCENA DE CICERO)	1.347	750	TOJOS (LOS) (CABEZÓN DE LA SAL)	434
H. DE CAMPOO DE SUSO (CAMPOO ENMEDIO)	1.931	750	TRESVISO (POTES)	82
HERRERÍAS (RIONANSA)	669	400	TUDANCA (RIONANSA)	202
LAMASÓN (RIONANSA)	319	250	UDÍAS (VALDÁLIGA)	853
LIENDO (COLINDRES)	1.177	750	VAL DE SAN VICENTE (VALDÁLIGA)	2.758
LIÉRGANES (MARINA DE CUDEYO)	2.464	750	VALDÁLIGA –AGROPACIÓN–	2.351
LIMPIAS (COLINDRES)	1.648	750	VALDEOLEA –AGROPACIÓN–	1.240
LUENA (CORVERA DE TORANZO)	758	400	VALDEPRADO DEL RÍO (VALDEOLEA)	315
MARINA DE CUDEYO –AGROPACIÓN–	5.254	5.850	VALDERREDIBLE (VALDEOLEA)	1.131
MAZCUERRAS (CABEZÓN DE LA SAL)	2.053	750	VALLE DE VILLAVARDE (GURIEZO)	390
MERUELO (BÁRCENA DE CICERO)	1.564	750	VEGA DE LIÉBANA (POTES)	892
MIENGO (SUANCES)	4.296	1.100	VEGA DE PAS (CORVERA DE TORANZO)	906
MIERA (MARINA DE CUDEYO)	455	250	VILLACARRIEDO –AGROPACIÓN–	1.775
MOLLEDO (CARTES)	1.730	750	VILLAESCUSA (ASTILLERO)	3.543
NOJA (RIBAMONTÁN AL MAR)	2.555	750	VILLAFUFRE (VILLACARRIEDO)	1.091
PENAGOS (SANTA MARÍA DE CAYÓN)	1.766	750	VOTO (COLINDRES)	2.503
PEÑARRUBIA (POTES)	365	250		
PESAGUERO (POTES)	344	250		
PESQUERA (CAMPOO DE ENMEDIO)	69	250		
PIÉLAGOS	18.934	3.100		

09/12988

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución por la que se resuelve la Orden MED 48/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la financiación de la construcción de aljibes en fincas de propiedad privada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. de la Resolución del Consejero de 21 de agosto de 2009:

“Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones para la financiación de la construcción de aljibes en fincas de propiedad privada convocadas por la Orden MED 48/2008, de 30 de diciembre.

RESULTANDO que se autorizó un gasto de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.458A.781.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de la citada orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

CONSIDERANDO que procede la concesión de subvenciones para la financiación de construcción de aljibes en fincas de propiedad privada, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

CONSIDERANDO que se ha dictado resolución de desistimiento de los expedientes número 39 (don Bernardo Fernández Garandal) y número 40 (don Juan José Llata Azcona) en virtud del artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente,

#### RESUELVE

1º.-ESTIMAR las alegaciones formuladas por don Antonio Arenal Antón frente a la Propuesta de Resolución Provisional, debiéndosele conceder finalmente una cuantía de 2.900,00 euros y no de 2.500,00 euros. Es razonable concluir que don Antonio Arenal Antón solicitó 2.900 euros según se desprende de la literalidad del texto del Anexo I en el que la primera y tercera referencia al importe subvencionable identifica una inversión de 2.500 euros SIN IVA y un TOTAL DE 2.900 euros de importe solicitado.

2º.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por doña María Soledad Alonso Pantaleón, en calidad de Directora del Colegio Público Bilingüe Eloy Villanueva, dado que la exclusión de su solicitud propuesta por el órgano instructor es ajustada a Derecho al no adecuarse al objeto ni a la condición de beneficiario de la convocatoria e incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 1.1 y 2.1 de la Orden MED/48/2008, de 30 de diciembre.

Tomando como referencia la regulación que el Código civil realiza en su Libro I sobre las personas naturales y las personas jurídicas; el contenido de su Libro II "De los bienes, de la propiedad y su modificaciones"; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, así como, a tenor de la documentación obrante en el expediente, resulta que la solicitud es formulada por doña María Soledad Alonso Pantaleón en calidad de Directora del Colegio Público Bilingüe Eloy Villanueva (CIF Q...) en virtud de la capacidad de representación que pueda tener como órgano directivo unipersonal de dicho centro público, y no a título particular como persona física identificada con el NIF (...). Esto es, el solicitante y, por ende, el beneficiario sería el centro público y no doña María Soledad (...).

A mayor abundamiento y en coherencia con lo anteriormente indicado, el lugar de instalación del aljibe no es una finca de propiedad privada en el sentido referido en el art. 1.1 en relación con el art. 2 y literalmente expresado en el título de la Orden, sino que se trata de un bien demanial de titularidad pública (...) en el que se presta un servicio público de enseñanza (...).

3º.- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por doña Rosario Rodríguez Lanza, ya que la exclusión de su solicitud en la Propuesta de Resolución Provisional de la Orden MED/48/2008, de 30 de diciembre, se adecua a la legalidad y ello debido a que en el momento de formalizar la propuesta de subvención no se encontraba en la situación que legitimara su concesión.

La Sra. Rodríguez Lanza adjunta a su escrito de alegaciones certificado fechado el 2 de junio de 2009 que acredita que no tiene pendiente ninguna reclamación por deudas (...). Este documento posterior a la Propuesta de Resolución Provisional antedicha adolece de extemporaneidad pues el procedimiento de tramitación de la presente Orden está sujeto a un régimen de concesión de concurrencia competitiva regulado en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, (...).

4º.- EXCLUIR por incumplimiento del artículo 1.1 de la orden de convocatoria las siguientes solicitudes:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
4	JOSÉ ÓSCAR LOMBRAÑA SENDINO	No se recogen aguas pluviales
52	MANUEL VENTURA MIGUEL MUÑOZ	No se recogen aguas pluviales

5º.- EXCLUIR la siguiente solicitud por no cumplir con los requisitos para ser beneficiario previstos en los artículos 1.1 y 2.1 de la Orden:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
68	MARÍA SOLEDAD ALONSO PANTALEÓN	El terreno no es de titularidad privada

6º.- EXCLUIR la siguiente solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.7 de la Orden:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE
51	ROSARIO RODRÍGUEZ LANZA

7º.- Dar por DESISTIDO DE SU SOLICITUD a don Jesús Miguel Pérez Martínez.

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE
37	JESÚS MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ

8º.- OTORGAR la subvención a los siguientes solicitantes en base a la puntuación asignada, concediéndoles el 100% del importe solicitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.5 de la Orden de convocatoria:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CUANTÍA SOLICITADA	PROYECTO	PUNTUACIÓN OTORGADA	CUANTÍA CONCEDIDA
27	JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ PORTILLA	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en el Bº (...)	9	3.000,00 euros
56	JOSÉ IGNACIO TORRE CASTANEDO	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	9	3.000,00 euros
2	DIEGO BERGANTINOS PÉREZ	3.000,00 euros	Construcción aljibe para uso doméstico para (...)	8	3.000,00 euros
21	MARÍA CRUZ FERNÁNDEZ PÉREZ	2.985,00 euros	Construcción de aljibe para usos domésticos y riego situado en (...)	8	2.985,00 euros
45	JUAN RODRÍGUEZ DE LA IGLESIA	3.000,00 euros	Construcción de aljibe para uso doméstico y riego en (...)	8	3.000,00 euros
8	MARÍA ISABEL FLAMARIQUE ROLDÁN	2.950,00 euros	Construcción de aljibe en (...) para uso doméstico, ganadero y agrícola.	7,6	2.950,00 euros

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CUANTÍA SOLICITADA	PROYECTO	PUNTUACIÓN OTORGADA	CUANTÍA CONCEDIDA
19	ALFREDO QUINTANA GUTIÉRREZ	3.000,00 euros	Construcción aljibe para usos de riego de jardín y huerto y para usos domésticos (saneamiento)	7,5	3.000,00 euros
62	DAVID GÓMEZ VALVERDE	3.000,00 euros	Construcción de aljibe	7,5	3.000,00 euros
9	MIGUEL JOSÉ SÁNCHEZ SALMÓN	3.000,00 euros	Construcción de aljibe (...)	7,4	3.000,00 euros
10	MANUEL ALFONSO LASTRA BENGOCHEA	3.000,00 euros	Construcción de aljibe para uso de riego de jardín	7	3.000,00 euros
18	RAFAEL ANDRÉS GONZÁLEZ	3.000,00 euros	Construcción de aljibe (...)	7	3.000,00 euros
29	ALFREDO CARBAJO DEL VAL	3.000,00 euros	Construcción de aljibe situado en (...)	7	3.000,00 euros
73	VICENTE GÓMEZ DÍAZ	3.000,00 euros	Construcción aljibe en (...)	7	3.000,00 euros
7	GUSTAVO PANDO SOLÍS	2.998,00 euros	Construcción aljibe (...) para uso doméstico y riego.	6,7	2.998,00 euros
53	GUSTAVO RUIZ PELAYO	3.000,00 euros	Construcción de aljibe para uso doméstico y riego	6,7	3.000,00 euros
28	JUAN BAUTISTA GARRIDO MORENO	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	6,3	3.000,00 euros
74	JUAN FRANCISCO DELGADO DELGADO	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	6,2	3.000,00 euros
31	MARÍA MERCEDES GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	2.995,00 euros	Construcción de aljibe (...)?	6,1	2.995,00 euros
49	GUADALUPE CORRALES ARNAIZ	2.999,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	6,1	2.999,00 euros
54	JOSÉ IGNACIO DEL BARRIO ANTÓN	3.000,00 euros	Construcción de aljibe (...)	6,1	3.000,00 euros
57	JESÚS RÍO GÁNDARA	2.997,30 euros	Construcción de un aljibe en (...)	6,1	2.997,30 euros
33	SABINO DIEGO RIVERO	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	6	3.000,00 euros
12	ÓSCAR ANUARBE VILARCHAO	2.994,00 euros	Construcción de aljibe (...)	5,9	2.994,00 euros
61	ÁNGEL RUIGÓMEZ PEÑA	3.000,00 euros	Construcción aljibe (...)	5,9	3.000,00 euros
5	MIGUEL VILLALAIN GARCÍA	3.000,00 euros	Construcción de aljibe (...)	5,8	3.000,00 euros
48	CRISTINA SOLÓRZANO MURIEDAS	2.999,00 euros	Construcción de aljibe (...)	5,8	2.999,00 euros
26	JUAN JOSÉ DE LA LASTRA OLANO	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	5,7	3.000,00 euros
16	MARÍA SOLEDAD ALONSO CEBALLOS	2.995,54 euros	Reforma de aljibe ubicado en (...)	5,5	2.995,54 euros
42	JUAN MÁXIMO MODINO PELAEZ	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	5,2	3.000,00 euros
14	DIEGO SIERRA VILLAFILA	2.999,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	5,1	2.999,00 euros
15	RAFAEL SIERRA SÁNCHEZ	2.999,00 euros	Construcción de aljibe para riego y usos domésticos.	5,1	2.999,00 euros
60	FRANCISCO RAMÓN ORTIZ RUIZ	2.929,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	5,1	2.929,00 euros
43	LUIS FRANCISCO GONZÁLEZ-CAMINO MEADE	3.000,00 euros	Construcción de aljibe para uso de riego en (...)	5	3.000,00 euros
44	MARÍA INMACULADA PRADO HAZA	2.400,04 euros	Construcción de aljibe para riego en (...)	4,9	2.400,04 euros
6	RAMÓN SAIZ ILLARREGUI	3.000,00 euros	Construcción de aljibe para riego de árboles frutales y autóctonos	4,8	3.000,00 euros
30	JUAN ANTONIO REYES DEL COSO	2.990,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	4,8	2.990,00 euros
34	MARIANO BERNARDO LAYNA	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	4,8	3.000,00 euros
25	JOSÉ BARQUÍN ORTIZ	3.000,00 euros	Reforma de aljibe situado en (...)	4,6	3.000,00 euros
50	JESÚS MARÍA HERRERÍA SAN ROMÁN	2.431,36 euros	Reforma de aljibe	4,5	2.431,36 euros
17	HERMINIO ANDRÉS PIQUERO	1.696,71 euros	Reforma de aljibe situado en (...)	4,4	1.696,71 euros
64	JAIME BARRERA PRESMANES	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	4,4	3.000,00 euros
67	FERNANDO DIEGO ABASCAL	3.000,00 euros	Construcción aljibe para uso doméstico	4,4	3.000,00 euros
13	LUIS MANUEL MÉNDEZ OJEDA	2.988,05 euros	Construcción de aljibe en (...)	4,3	2.988,05 euros
70	MARÍA LUZ ABASCAL CARRAL	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	4,2	3.000,00 euros
66	PEDRO ANDREU LAPIEDRA	3.000,00 euros	Construcción aljibe para uso doméstico	4,1	3.000,00 euros
47	MARÍA CARMEN CASTANEDO COBO	2.999,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	4	2.999,00 euros
35	ANTONIO ARENAL ANTON	2.900,00 euros	Reforma de aljibe situado en (...)	3,8	2.900,00 euros
46	Mª TERESA CASTANEDO COBO	2.999,00 euros	Reparación de aljibe	3,8	2.999,00 euros
22	MARÍA ESTELA LANZA COBO	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	3,7	3.000,00 euros
55	SOFÍA ARENAL TERÁN	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	3,7	3.000,00 euros
24	PILAR FERNÁNDEZ ROQUE	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	3,3	3.000,00 euros
20	PALMIRA OLGA DÍAZ CAMPO	2.950,00 euros	Construcción de aljibe abastecimiento	3,2	2.950,00 euros
65	VALENTÍN JOSÉ RAMOS MARTÍN	2.997,71 euros	Construcción de aljibe abastecimiento	3,2	2.997,71 euros
3	BIENVENIDO AZPIAZU COBO	2.890,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	2,8	2.890,00 euros
32	MIGUEL ÁNGEL ANIEVAS RIEGO	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	2,6	3.000,00 euros
23	MARCOS ASOREY PÉREZ	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	2,5	3.000,00 euros
63	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DE COS	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	2,5	3.000,00 euros
72	MARÍA JOSEFA GUTIÉRREZ SAINZ	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	2,3	3.000,00 euros
1	ENRIQUE SETIÉN SOLAR	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	2,2	3.000,00 euros
75	FRANCISCO JAVIER SOTO GARCÍA	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	2	3.000,00 euros
36	JOSÉ MENEUEL RAMÍREZ CALLIRGOS	2.997,00 euros	Construcción de aljibe en B° (...)	1,7	2.997,00 euros
59	BRAULIO GONZÁLEZ MONJE	2.946,40 euros	Construcción de aljibe en la Finca (...)	1,7	2.946,40 euros
41	RAFAEL ROIZ CAMPO	3.000,00 euros	Construcción de aljibe para uso (...)	1,6	3.000,00 euros
11	JUAN JOSÉ MAZÓN NIETO	2.988,00 euros	Reparación de aljibe en (...)	1,2	2.988,00 euros
58	ALFREDO ORTIZ BARQUÍN	3.000,00 euros	Reforma de aljibe	1,2	3.000,00 euros
69	MARÍA ANGELES GUTIÉRREZ RUIZ	3.000,00 euros	Reforma de aljibe en (...)	1,2	3.000,00 euros
71	JESÚS ANTONIO ALONSO PANDO	3.000,00 euros	Construcción de aljibe en (...)	1	3.000,00 euros
TOTAL				198.013,11 euros	

9º- Disponer un gasto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRECE CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (198.013,11 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.458A.781.

10º- Liberar un crédito de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.986,89 euros) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.04.458A.781.

11º- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

12º- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.”

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de agosto de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.